

ACC/188/150/ DOC/972469/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 14 FEB 2019

27724

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

Las disposiciones de La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega Facultades en Funcionario que Indica para Firmar por Orden del Superintendente; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 14.09.2018, la empresa wpd DUQUECO SpA, solicitó a S.E. el Presidente de la República una concesión definitiva para establecer en la Región y Provincia del Bío Bío, comuna de Los Ángeles, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea Eléctrica 1x66kV Panguenco – Duqueco".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 022662, de fecha 09.10.2018, esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de concesión indicada en el considerando precedente, concediéndole a la empresa wpd DUQUECO SpA el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 29657, de fecha 31.10.2018, complementada de oficio a través de carta ingreso SEC N° 1856, de fecha 29.01.2019, la empresa wpd DUQUECO SpA aclaró, corrigió y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General

de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

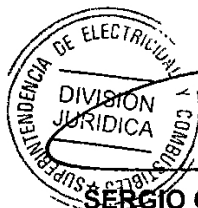
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa wpd DUQUECO SpA, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea Eléctrica 1x66kV Pangueco – Duqueco".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia www.sec.cl.

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MM/FPD/HMZ/BAO/fpd

Wpd_Duqueco_SpA_LíneaRapelco-Duqueco_Res_Adm_Definitiva_26180_fpd_11.02.2019

Distribución:

- Representante Legal de wpd Duqueco SpA.
Sr. Lutz Kindermann.
Augusto Leguía Sur N° 160, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (26180, 29657, 1856).

Caso Times: 1047338.